1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición dotación de brigada para los funcionarios de la Regional Occidente

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes,así como los lienamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente mediante la Guía GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, el el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar la adquisición de elementos para la brigada de la Regional Occidente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los bienes que se pretende contratar con el proceso de selección en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 03 de mayo de 2017, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguiuentes frentes, a saber;

• Aspectos generales.
• Estudio de la oferta.
• Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con los bienes requeridos, se contemplan los siguientes aspectos:

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.
		Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otos.	Actividades de Transportes.
		Actividades de comunicaciones.
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.
		Actividades financieras.
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).
		Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a elementos completamente terminados, estos se encuentran enmarcados dentro del sector secundario o industrial, subsector de

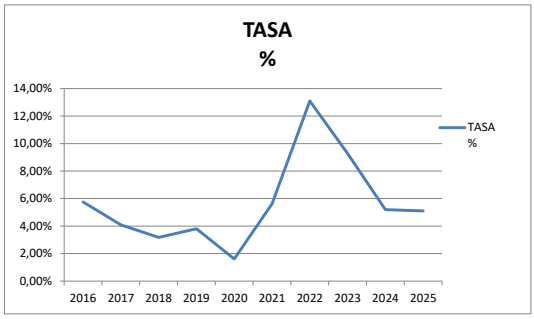
3.1.2 **Inflación**: La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

El costo de los bienes a contratar está directamente relacionado con el nivel inflacionario del país, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación de los bienes requeridos, por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimas cómo será el precio de cada elemento de la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2016	5,75%	
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%
2024	5,20%	-43,97%
2025	5,10%	-1,92%

Fuente: Banco de la República.



iii) **Consideración :** Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años se aprecia que desde el 2016 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024 y 2025. Para efectos de los elementos a contratar, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2026 podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

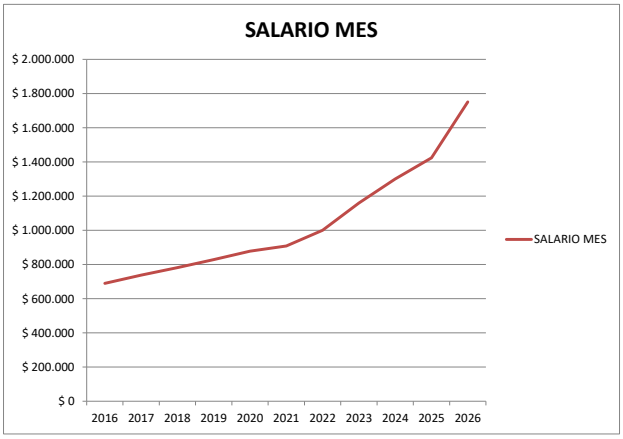
3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2016	$ 689.455	
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,00%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) Consideración: Dentro del periodo evaluado, el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2016 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2025 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2026 con un poco de mayor intensidad que los anteriores, es decir, más que proporcional, lo que puede estar relacionado con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado majoría.

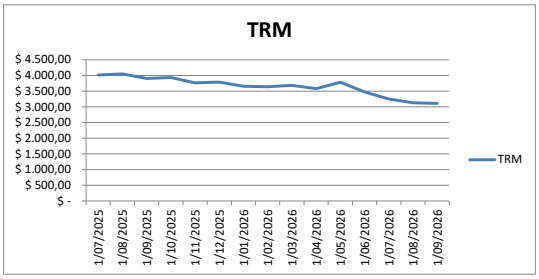
Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los bienes a contratar, en la medida en que las empresas que los ofertan podrían tener que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, estos mejores niveles de salario obedecen a un crecimiento de la economía en conjunto, lo que se espera que el impacto no sea muy fuerte.

3.1.4 T**asa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, obedece a que los elementos a contratar pueden ser de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto, está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL MES	TRM	VARIAC. %
15/07/2025	$ 4.011,79	
15/08/2025	$ 4.048,74	0,92%
15/09/2025	$ 3.906,24	-3,52%
15/10/2025	$ 3.933,31	0,69%
15/11/2025	$ 3.764,77	-4,28%
15/12/2025	$ 3.788,53	0,63%
15/01/2026	$ 3.655,16	-3,52%
15/02/2026	$ 3.637,33	-0,49%
15/03/2026	$ 3.685,53	1,33%
15/04/2026	$ 3.578,82	-1,61%
15/05/2026	$ 3.784,70	5,75%
15/06/2026	$ 3.475,72	-8,16%
15/07/2026	$ 3.252,11	-6,43%
15/08/2026	$ 3.128,65	-3,80%
15/09/2026	$ 3.109,30	-0,62%

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de importación, ha presentado variaciones alternas en todo el perio evaluado, debido a la misma dinámica de la economía o por situaciones especulativas, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, los proponentes deben conocer adecuadamente el comportamiento de esta variable, si para el cumplimiento del objeto contractual deben importar algunos bienes o todos, que aunque la TRM tiene una ligera variaciones en los últimos meses, repunta un poco hacia la baja en el 2026.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:**Los elementos del objeto a contratar corresponden a un sector que normalmente no presenta permanente cambios tecnológicos, pues es una industria que utiliza maquinaria que se usa a mediano y largo plazo, y las características y especificaciones de los elementos ya viene definidas.

3.2.2. **Amplitud de la oferta de características de los bienes:** Los bienes a contratar son de alta distribución en el mercado regional y nacional, por parte de fabricas de confección y empresas comercializadoras de productos similares tales como talabartería, grandes almacenes, bordados, textiles, etc, los cuales se sumnistraran de acuerdo a los plazos establecidos durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se prevee que no se presentará dificultades para su cumplimiento durante de las etapas de entrega de cada una de los elementos requeridos. Por lo anterior, desde el punto de vista de la oferta no se considera que habrá dificultad para adelantar el proceso de selección.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad juega un papel fundamental y de vital importancia, y aunque no es un criterio para la toma de decisiones en el momento de la adjudicación del contrato para procesos de mínima cuantía, se debe solicitar la garantías respectivas por cualquier situación atribuible a la fabricación de los bienes, así como el cumplimiento de normas y fichas técnicas, que demuestren el cumplimiento de las especificaciones requeridas por el Instituto y ofertadas por los proponentes. Lo anterior quedara implicito en el documento complementario al contrato, como parte de la calidad de los elementos que suministrará el futuro contratista, en la medida en que se debe garantizar la seguridad de los funcionarios en en cumplimiento de las funciones propias como miembros de la brigada de emergencias.

3.2.4 **Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual:** Por corresponder al suministro de elementos de dotaciones, se requeriere por parte del contratista la entrega oportuna de los mismos con la calidad y especificaciones requeridas, para lo cual, se tendrá apoyo mediante la designación de un funcionario idóneo que realizará la supervisión del objeto contractual, lo que estará soportado con la logistica que se requiere, donde el futuro contratista debe remitir la totalidad de los bienes al almacén de la regional.

3.2 5 **Tiempo de entrega de los bienes:** El tiempo estimado según el estudio de mercado adelantado y la proximidad al cierre de la presente vigencia fiscal es máximo de 30 días calendario, toda vez que su tipología corresponde a un contrato de compraventa y son elementos de fácil consecución.

3.2.6 **Denominación Técnica del bien / servicio:** Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, por lo que los interesados deberán estar inscrito así.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Camisa Oxford tipo columbia color Azul.	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal.	53100000 - Ropa.	53101600 - Camisas para hombre.
Pantalón azul oscuro.	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden publico,	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181500 - Ropa de seguridad.
Pernera Táctica para emergencias.	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden publico,	46180000 - Seguridad y protección personal.	46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate.
Cinturón militar.	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden publico,	46180000 - Seguridad y protección personal.	46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate.
Gorra tipo beisbolera de 6 gajos.	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal.	53100000 - Ropa.	53102500 - Accesorios de vestir.
Camibuzo manga larga.	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal.	53100000 - Ropa.	53101600 - Camisas para hombre.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

• El ordenamiento constitucional.

• Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. .

• El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2 se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, incluido lo correspondiente a Grandes Almacenes.

• El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otrasdisposiciones.

• Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1 - Prevención de corrupción en la contratación pública.

• Ley 2479 de 2025 - artículo 22, que adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre factores de desempate.

• Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, donde los bienes no se ofertan en su totalidad por entidades vinculadas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes almacenes o MiPYMES, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 **Otros aspectos generales:**

3.4.1 **Producción:** La producción y/o confección en general, corresponde a elementos de consumo masivo en todo el país, e inclusive a nivel mundial en todas sus divisiones, por lo que esta variable es amplia y generalizada en todo el territorio, tanto en micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, garantizando oferta masiva en este sector, en el medida en que las brigadas de emergencia han venido tomando importancia a nivel de todas las organizaciones, tanto privadas como públicas.

3.4.2 **Cadena de distribución:** Por corresponder el objeto a contratar a la adquisición de dotación de brigada, no se requiere un punto de distribución específico en alguna ciudad para el suministro de los bienes, ya que pueden corresponder a prendas, calzado genérico, uniforme y otros elementos propios para esta clase de labores, que bien puede tenerse puntos de distribución en cualquier ciudad del país, donde lo más relevante es el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega oportuna.

3.4.3 **Principales materias primas utilizadas para la generación de los bienes a contratar:**Las materias primas que se requierne para los elementos a contratar, están principalmente vinculadas a las inductrias de textiles, del cuero y otras correspondientes a los materiales indirectos para el terminado de las prendas, el calzado y demás elementos requeridos dentro del presente objeto a contratar, mismas que pueden ser bastantes amplias, lo que no es relevante el detalle en el presente análisis del sector.

3.4.4 **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:**

• **Importaciones:** Por las características ya referidas de los elementos del objeto a contratar, muchos de ellos pueden ser de importación, bien sea en productos terminados o de las materias primas, lo que se efectúa por medio de firmas distribuidoras en el país o de forma directa por quienes confeciconan algunos de ellos. Normalmente las importaciones de Colombia son altas, en el entendido que se deben cumplir especificaciones técnicas y de calidad, que en algunos casos no se aplican en la industria nacional.

• **Exportaciones:** Así como la variable anterior, las exportaciones de Colombia, tanto textil como de la confección se han diversificado y ampliado, en especial a países de sur y centro américa, aunque también se incursiona hacia centro américa y algunos países de europa. Al iguial que la variable anterior, la información de cifras puntuales no impacta significativamente en el presente estudio, por lo que no se hace más referencia al respecto.

• **Contrabando:** Esta es una variable arriagada desde toda la vida, no solo en Colombia, sino también en américa latina y el mundo, en especial el sector de los textiles y confecciones, donde ha sido casi que imposible frenar dicho flagelo por parte de las autoridades nacionales. Lo anterior, con las serias implicaciones en la industria nacional, y las consecuencias que ello trae en el desempleo.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 **Oferentes del mercado.**

4.1.1 **Principal ubicación a nivel nacional de la oferta:** Por las caracteristicas de los elementos del objeto a contratar, existe una amplia gama de oferentes en las principales ciudades del país, lo que tambien se fabrican y distribuyen en las tres ciudades capitales del eje cafetero, sedes de la seccionales de la Regional Occidente, contando así con una amplia fuentes de proveeduría, que bien pueden participar en el proceso de selección que se adelantará.

4.1.2 **Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas:** Se relacionan los proponentes de los procesos de vigencias pasadas, y aunque son múltiples los potenciales proponentes a nivel nacional, muchos no participan supuestamente por el paradigma que aun persiste frente a contratar con entidades públicas, por lo que se relacionan a continuación: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., CRISALLTEX S.A., DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S., CISMEDICAL S.A.S., COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP S.A.S.

4.1.3 **Contratistas últimos cinco vigencias:** Vigencia 2017 = Camicol Dotaciones S.A.S., Vigencia 2019 = No aplica, Vigencia 2020 = No aplica, Vigencia 2021 = No aplica, Vigencia 2022 = DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S., Vigencia 2024 = COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP S.A.S. Vigencia 2025 = UT INNOVACIÓN Y PROYECTOS 2025

4.1.4 **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones:** En la vigencia 2022 se presentó presunto incumplimiento del contratista DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. identificado con NIT 900.734.265-1, al entregar a destiempo los elementos objeto del contrato, sin embargo, mediante Resolución Nro. 372 del 23 de noviembre de 2022, se permitió la entrega de los bienes faltantes y dar recibido a satisfacción. En vigencias anteriores, no se han presentado incumplimiento e imposiciones de sanciones.

4.2 **Comportamiento actual de los precios según cotizaciones:** En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de marcado; soporte para la estimación del presupuesto oficial y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizan la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieron iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto: **1)** Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro. SC-030-GRADF-DROC-2026, y no se recibió ninguna cotización. **2)** Así mismo, se remitió invitación a cotizar por correo electrónico a los proveedores y contratistas de las vigencias pasadas, tampoco se recibió ninguna cotización **3)** Con base en lo anterior, y con la necesidad de poder iniciar la contratación y lograr los fines que se buscan con la misma, se proyectó los elementos comunes de la contratación de la vigencia 2025, ajustándolos con el 15%.

4.2.1 **Precio promedio:** Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de los mecanismos referidos, con el cual se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS						COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	CA 2025 AJUSTADO AL 2026 CON EL 15%	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5	COT. 6			
Camisa Oxford.	$ 113.312						$ 113.312	10	$ 1.133.120
Pantalón.	$ 153.443						$ 153.443	20	$ 3.068.860
Pernera táctica.	$ 80.057						$ 80.057	6	$ 480.342
Cinturón militar.	$ 69.560						$ 69.560	20	$ 1.391.200
Gorra.	$ 73.899						$ 73.899	16	$ 1.182.384
Camibuzo.	$ 71.846						$ 71.846	20	$ 1.436.920
TOTAL PRECIO PROMEDIO									**$ 8.692.826**

4.2.2 **Consideración:** El resultado del estudio de mercado obtenido es por valor de $8.692.826 frente al presupuesto asignado por el Instituto que es por valor de $10.000.000, al proceso de selección que se adelantará, también se considera que no habrá dificultad en temas presupuestales, ya que las ofertas siempre se presentan más ajustadas respecto a las cotizaciones del estudio de mercado, por lo que se considera procedente solicitar las cantidades ajustadas a la necesidad real.

4.3 **Requisitos habilitantes.**

De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por el Director Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.3.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

• Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en

• La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

• Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

• Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

• Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación o registro mercantil. Para consorcios o uniones temporales, todos los miembros deberán cumplir individualmente con este requerimiento.

• Registro Único Tributario – RUT actualizado.

• Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

• Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Certificación de cuenta bancaria activa que se encuentre a nombre y con NIT del proponente, con una expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre de presentación de ofertas. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

• Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, o reporte de la Procuraduría General de la República.

• Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

• De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

4.3.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta dos (2) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Número contrato, si se celebró con entidad pública.
• Objeto contractual
• Valor contrato.
• Fecha iniciación y de fecha terminación.
• Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
• Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA: En los estudio previos e invitación pública, se deberá indicar las observaciones que se consideren relevantes, que deben tener en cuenta los potenciales proponetes al momento de presentar las ofertas, tal que el Instituto pueda constatar la información de las certificaciones.

4.3.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera:** De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Adquisición dotación de brigada para los funcionarios de la Regional Occidente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5.2 **Modalidad de selección del contratista:**

Teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características de los elementos a adquirir, que una vez consultada la plataforma del SECOP II no se evidencia que la totalidad de los elementos se encuentren vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, la modalidad de selección para adelantar el respectivo proceso de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

5.3 **Cantidad del bien o servicio.**

Las cantidades son solicitadas inicialmente por el líder de la brigada de la regional, sin embargo, según el presupuesto asignado por el instituto y al estudio de mercado adelantado, las cantidades pueden variar según su resultado obtenido. Por ende, las cantidades finales serán plasmadas en los estudios previos, plataforma del Secop II y documento de información complementaria, donde los interesados podrán consultar el mismo.

5.4 **Presupuesto:** Por corresponder el objeto a contratar a un proceso que se lidera desde la Dirección Regional, y que el presupuesto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026, el presupuesto se asignó por recursos de funcionamiento, por un monto de $10.000.000

5.5 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos tres años).**

VIGENCIA	CONTRATOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2025	x					25	Normalmente para este tipo de contrato, se establece en 30 días calendario para la ejecución.
2024	x					45	
2023						0	

5.6 **Valor de los contratos y forma de pago (últimos tres años).**

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR				FORMA DE PAGO
2025	CA-0032-2025-DROC	N/A	N/A	N/A	Para todos los procesos de selección, se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	$ 9.985.404	N/A	N/A	N/A	
2024	CA-0022-2024-DROC	N/A	N/A	N/A	
	$ 4.936.715	N/A	N/A	N/A	
2023	No aplica	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	

5.7 **Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	2023	2024	2025	OBSERVACIONES
Dotación brigada de emergencias	$ 0	$ 4.936.715	$ 9.985.404	Al ajustar el valor global contratado en las vigencias 2024 y 2025 con el IPC de cada una, y traerlo a valor presente al 2026, se observa que el presupuesto asignado de $10.000.000.
IPC anual.	0,0928	0,052	0,051	
Valor ajustado al 2026.	$ 0	$ 5.458.289	$ 10.494.660	
Presupuesto estimado 2026.	$ 10.000.000			

5.8 **Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 17 de junio de 2024, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

• **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto a contratar requiera importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

• **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	2,5% o 3,5%	Retefuente compras, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	4,2‰ = 0,42%	Clasificación 211: Comercialización de prendas de vestir, calzado y accesorios.

LEÓN ADRIAN [illegible] CHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

2026-09-24

Elaboró: Fanery García Chávez: Profesional Especializado - GRADF-DROC.